

RESOLUCION N° . 0843
NEUQUEN, 21 DIC 2022

VISTO:

El Expte. OE 10193 M 2022 y el Decreto N°0627/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprueba el Festival Audiovisual Neuquén (FAN) como un evento cultural y artístico llevado a cabo en la Ciudad de Neuquén con el objetivo de estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, promocionando a la ciudad como destino cultural-turístico y posicionando a la Ciudad como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que a través del mundo audiovisual y en particular el cine, permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económicas;

Que el art. 32 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que *La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...);*



0843-22

Que por su parte, la Provincia del Neuquén sancionó la Ley 3.094 (ENCINE) con el objeto de fomentar la industria del cine en la Provincia del Neuquén y promover su desarrollo turístico y cultural, a efectos de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual;

Que el Decreto 0627/22 faculta a la Secretaría de Capacitación y Empleo y a la Secretaría de hacienda a otorgar, a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en las sumas de dinero que se prevean en las Bases y Condiciones de cada edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN);

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el Festival mencionado precedentemente y contando con la certificación pertinente emitida por la Escribana Natalia Elizabeth Lucero, Escribana adscripta N° 1 del Registro N° 15 de Neuquén que detalla el listado de ganadores y ganadoras de cada una de las secciones que forman parte del Festival Audiovisual Neuquén, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que la sección competitiva del Festival Audiovisual Neuquén cuenta con siete categorías competitivas: 1) Sección oficial en Competencia Federal de Largometrajes Ficción; 2) Selección Oficial en Competencia Federal de Largometrajes Documentales; 3) Selección Oficial en Competencia Federal de Cortometrajes; 4) Selección Oficial en Competencia Patagónica de Cortometrajes; 5) Selección oficial en Competencia Patagónica de Videoclips; 6) Selección oficial en Competencia Patagónica de Videoclips; 7) Selección oficial en Competencia Patagónica Proyectos en Desarrollo;

Que cada una de las selecciones cuentan con diferentes premios,

0843-22

cuyos ganadores fueron seleccionados por el jurado evaluador;

Que consta certificación obrante a Fs. 42 emitida por la Secretaría de Capacitación y Empleo detallando los ganadores del Festival Audiovisual Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 03/22 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, dictaminando favorablemente al no tener objeciones técnico legales que formular;

Que mediante Pase N°2332/22 obrante a Fs. 52 tomo intervención la Dirección General de Presupuesto informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Actividad Dirección y Coordinación Superior, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal Transferencias, para llevar adelante el pago de premios para Ganadores del Festival Audiovisual Neuquén;

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO Y EL SECRETARIO
DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º) APRUEBASE la nomina y montos correspondientes a los ----- ganadores y ganadoras de las distintas categorías realizadas en el marco del Festival Audiovisual Neuquén, desarrollado durante los días 19 a 23



ROSA CRISTINA
Secretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0843-22

de octubre, ambos inclusive, del año 2022, que como **ANEXO UNICO** forma parte integrante de la presente norma.-

ARTICULO 2º) PAGUESE a los ganadores y ganadoras indicados ----- en la nomina aprobada en el art. 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencia" y por un monto total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Cts. (\$845.000,00)

ARTICULO 3º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8º) del Decreto N°0627/22.-

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) PASQUALINI

CAROD



SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

0843-22

ANEXO UNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL-CUIT	CBU
1	Maximiliano Schonfeld	\$150.000	23-29520634-9	2850363740094686975358
2	Federico Lastra	\$75.000	26114525	0070365730004002273120
3	Machín Luis	\$50.000	20-20174146-8	0290012410000051321793
4	Nicolás Prividera	\$50.000	20-21587516-5	0110016730001610544701
5	Yaela Goettlib	\$50.000	0027953654259	0170330440000044216108
6	Manque La Banca	\$50.000	20-34721869-4	0340255108122865623007
7	Agustina Perez Rial	\$50.000	27-29443057-7	0290000110000016071875
8	Ignacio Lillini	\$70.000	20-33212918-0	0150544301000124120119
9	Sebastian Zanzoterra	\$20.000	20-37608420-6	0290050610000559389707
10	Nicolas Omar Deluca	\$70.000	20-30566485-6	0720485688000038807804
11	María Malén Otaño	\$20.000	27-31125153-3	0970005551006741610023
12	Esteban Jesus Sarroco	\$60.000	20-30403828-5	0970013055003893230031
13	Angel Fabian Soto	\$30.000	20-37149551-8	0340263608124176898002
14	María Ulrich	\$100.000	32743948	0070033730004024090772



Prof. ROJAS
Secretaría del
Subcomité de
Investigación